

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 3.488/2014

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9'00 a 14'00 en el Departamento de Sanciones, sito en Plaza Nueva, 1 de Lucena, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena, 14 de mayo de 2014. El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Don José Cantizani Bujalance, Segundo Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Intentada la práctica de la notificación de los actos administrativos sancionadores por infracción a las correspondientes ordenanzas municipales y otras normativas, no ha quedado constancia de aquella por resultar infructuosa, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se notifica a los interesados la Incoación del procedimiento sancionador contra las personas, los hechos y en los términos siguientes:

En uso de la competencia atribuida en materia sancionadora,

Resuelvo:

1º. Incoar procedimiento sancionador a las personas, por los hechos, y en los términos que al final se relacionan.

2º. Nombrar como Instructora de estos expedientes:

- En materia de Higiene Urbana, a doña M^a del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Medio Ambiente

(Ordenanza Municipal Higiene Urbana. BOP número 101 de 07/06/07).

- En materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a doña M^a del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Seguridad Ciudadana. (Ley 13/1999, de 15 de diciembre).

- En materia de Venta Ambulante, a don Francisco Gómez Molina, Concejal-Delegado de Consumo y Mercados (Ordenanza Municipal Regulación Comercio Ambulante. BOP número 43 de 4/03/11).

- En materia de Protección y Seguridad Ciudadana, a doña M^a del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Protección y Seguridad Ciudadana (Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre protección y seguridad ciudadana, BOE 22/2/1992).

- En materia de Publicidad, a doña M^a del Mar Morales Martínez, Concejala-Delegada de Protección y Seguridad Ciudadana (Ordenanza Municipal de Publicidad, BOP número 103 de 3/06/10).

3º. Al amparo de lo legalmente previsto la potestad sancionadora corresponde al Alcalde, quien delega dicha facultad, al amparo de lo previsto en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el 2º Teniente de Alcalde, don José Cantizani Bujalance, por Decreto de fecha 15/6/11 (BOP número 126 de 4/7/11).

4º. Comunicar a los interesados que tienen derecho a conocer el estado de tramitación del procedimiento y a obtener copias de los documentos contenidos en el mismo, haciéndole saber que el expediente se encuentra a su disposición en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Ayuntamiento.

Que dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación para aportar cuantas alegaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse, de acuerdo con lo determinado en los artículos 79 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 16 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

5º. Que tal y como señala el artículo 13.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por RD 1398/1993, de 4 de agosto, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación en el plazo antes mencionado, tal iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del citado.

6º. El Régimen de abstención y recusación se establece de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expte.	Infractor	Doc. Identificativo	Infracción	Grado	Sanción
HU 29/13	Cabeza García, Juan	50604728	Higiene Urbana art. 63 y 77.2.F	Leve	100,00 €
EP 03/14	Cafamasur, S.L.	B14791438	Ley 13/99 Espectáculos Pbcos. y Actividades Recreativas art. 20.19	Leve	150,00 €
VA 02/14	Camacho Amador, Manuel	30978276	Comercio Ambulante art. 43.2).b)	Grave	1.501,00 €
SGC 02/14	Cejas González, Antonio	50605709	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana art. 26.I)	Leve	200,00 €
VA 42/13	Cortés Cortés, José	74615992	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	3.001,00 €
VA 06/14	Cortés Cortés, Luis	20076678	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	3.001,00 €
VA 41/13	Cortés Cortés, Luis	20076678	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	3.001,00 €
VA 40/13	Cortes Costa, Pedro	74679988	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	3.001,00 €
VA 38/13	Cortés Fraisinós, José	25341438	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	15.005,00€
VA 07/14	Cortes Fraisinós, José	25341438	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	6.002,00 €

VA 34/13	Cortes Jiménez, Manuela	14625669	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	3.001,00 €
VA 05/14	Debe Conejo, José Antonio	14328808	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	3.001,00 €
VA 30/13	Eddahbi El Houssin	X1016567J	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	3.001,00 €
SGC 06/14	García Gámez, José	48868346	Ley 1/92 Protección y Seguridad Ciudadana Art. 26.l)	Leve	200,00 €
VA 33/13	Guzmán Ruiz, David	48814889	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	3.001,00 €
VA 37/13	Kiril Atanasov	X8440283L	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	3.001,00 €
PBL 12/13	Serrano Polano, Leticia	53899759	Publicidad art. 72.4	Leve	200,00 €
VA 04/14	Torres Naranjo, Rafael	53281122	Comercio Ambulante art. 43.3).b)	Muy Grave	3.001,00 €

Lucena, 13 de mayo 2014. El Segundo Teniente de Alcalde,

Fdo. José Cantizani Bujalance.
